

INFORME SECRETARIAL. Pasto, diez (10) de julio de dos mil veinticuatro (2024). Doy cuenta que el presente asunto regresa del Tribunal Administrativo de Nariño, en el que se profirió sentencia de 27 de octubre de 2023, con el que revoca sentencia de primera instancia del 18 de septiembre de 2017. Sírvase proveer.

Myriam Luz López Insuasti.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE PASTO

Pasto, diez (10) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN:	52-001-33-33-001-2014-00213-00
DEMANDANTE:	SEGUNDO RAÚL ACOSTA Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN- DEPARTAMENTO DE NARIÑO- COMFAMILIAR DE NARIÑO

AUTO DE OBEDECIMIENTO

Vista la nota secretarial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 del Código General del Proceso aplicable por remisión expresa que hace el artículo 306 de la Ley 1437 de 2011, se ordenará obedecer lo resuelto por el Superior en sentencia de 27 de octubre de 2023, remitido a este despacho el 30 de abril de 2024.

En firme la presente decisión, dese cumplimiento a lo señalado en la parte resolutive del proveído.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Pasto,

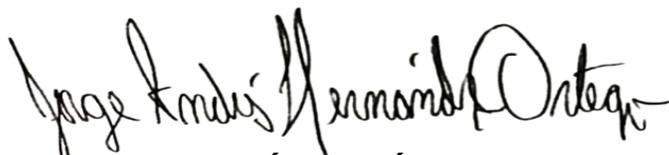
RESUELVE

PRIMERO: Obedecer lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Nariño en sentencia de 27 de octubre de 2023.

SEGUNDO: En firme esta providencia, continúese con el trámite pertinente, conforme a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Nariño en la decisión objeto del obedecimiento.

TERCERO: Notificar la presente decisión por anotación en estados electrónicos y por mensaje de datos a los correos electrónicos de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ANDRÉS HERNÁNDEZ ORTEGA
JUEZ